

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

OFICINA DE CONTRATACION

CONCURSO

2920

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente convoca el siguiente concurso:

Objeto: Modificaciones necesarias en el proyecto de filtro verde para la depuración de las aguas residuales de Calahorra (La Rioja).

Presupuesto de contrata: 4.000.000 pts.

Fianza provisional: 80.000 pts.

Presentación de Proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Plicas: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de plicas coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de agosto de 1985

Consejería de Salud y Consumo

2901

Resolución desestimatoria en el expediente número 26.138/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de La Rioja.

En virtud de Resolución desestimatoria de recurso de alzada, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Consumo de fecha 8 de marzo de 1985 en el expediente número 26.138/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de La Rioja, se hace pública la sanción de setenta y cinco mil pesetas, impuesta a Hijos de M. Garavilla, S. A. de Rincón de Soto (La Rioja), con domicilio en calle General Franco, número 93, por falta de dato de número de registro sanitario de industria en el etiquetado de conserva de tomate, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa.

Lo que se publica a efectos de notificación en base a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Consejero de Salud y Consumo,

Javier Gost Garde

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Servicio de Recursos.

Por oficio de salida número 1747 de 26 de marzo último se comunicaba a esa Jefatura de Comercio Interior lo que sigue:

"Por oficio de salida número 1361 de 8 de marzo 1985 remitido por correo certificado con acuse de recibo se practicó la notificación de la resolución recaída al recurso referido al margen. Como quiera que dicho asunto ha sido devuelto a estas Dependencias por el Servicio de Correos con la anotación de "se ausentó" se remiten las meritadas actuaciones con el fin de que por esa Jefatura Provincial de Comercio

Interior se inste que se efectúe la notificación por medio de los Agentes de la Autoridad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, debiéndose dar cuenta a la Subdirección General de Normativa y Procedimientos cuando aquella se haya efectuado, en el caso de que el expediente no obre aún en poder de esa Jefatura Provincial de Comercio Interior. Lo que, con la remisión del sobre y acuse de recibo devueltos, se comunica a esa Jefatura, dándose por concluida, en el Servicio de Recursos, las actuaciones referidas al expediente en cuestión".

Como quiera que por oficio número 5609 se comunica no haber podido practicar la notificación en la forma anteriormente apuntada, por cuanto de las diligencias practicadas se deduce que la Empresa Hijos de M. Garavilla, S.A. se encuentra en la actualidad cerrada, se ha producido el supuesto contemplado en el párrafo 3 del Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ya que, de otro modo, el expediente quedaría abierto indefinidamente, al no poderse producir efectos plenos por la carencia de notificación formal, por lo que al ignorarse el domicilio del recurrente, procede actuar conforme dispone la norma citada, remitiéndose las meritadas actuaciones con el fin de que por esa Jefatura Provincial de Comercio Interior se den las órdenes oportunas para que se inserte la resolución recaída tanto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Rincón de Soto como en el Boletín Oficial de La Rioja, debiéndose dar cuenta a la Subdirección General de Normativa y Procedimientos cuando aquélla se haya efectuado, en el caso de que el expediente no obre aún en poder de esa Jefatura.

Lo que, con la remisión de la resolución recaída en el recurso, se comunica a esa Jefatura Provincial dándose por concluidas, en esta Consejería Técnica, las actuaciones referidas al expediente en cuestión.

Madrid, 11 de julio de 1985.

El Oficial Mayor,

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Servicio de Recursos.

Excmo. Sr.

Finalizada la instrucción del expediente el Jefe del Servicio que suscribe tiene el honor de someter a V.S. la siguiente propuesta de Resolución:

Visto el recurso interpuesto por Hijos de M. Garavilla, S. A. impugnando en alzada acuerdo de fecha 12 de abril de 1983, del Ilmo. Sr. Secretario General para el Consumo, en virtud del cual se le impuso sanción de setenta y cinco mil (75.000) pesetas.

Resultando: Que el día 19 de julio de 1982 se levantó el acta número 14987 de la provincia de Murcia -Lorca, en la que entre otros particulares, quedó constancia de que en el supermercado CABSA se encontraban dispuesto para su venta botes de tomate pelado natural careciendo del correspondiente Registro Sanitario de Industria.

Resultando: Que incoado el oportuno expediente se formuló pliego de cargos en el que se imputaba la infracción del art. 3 ap. 15 del Decreto 3052/66 de 17 de noviembre, en relación con lo dispuesto en el art. 3º ap. 5 del D. 336/75 de 7 de marzo y art. 18 del D. 2420/78.

Resultando: Que seguidos los trámites legales oportunos por medio de la Resolución citada en el encabezamiento que en aras a una mayor brevedad, se da por reproducida, se le impuso la aludida sanción alzándose contra la misma por escrito, deducido en tiempo y forma, en el cuerpo del cual esgrime cuantos argumentos cree convenir en defensa de lo postulado y que en síntesis, se concretan en mantener: 1) Que el D. 27 de noviembre de 1981 establece un plazo de 3 meses para realizar la inscripción del Re-